



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala



**CIRCULAR No. DGF 009D-2022**

**A:** Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Centros Universitarios, Directores de Escuelas no Facultativas, Jefes de Unidades Académicas y Administrativas, Tesoreros o personas que hagan sus veces.

**De:** **Dr. Abraham González Lemus/Director General Financiero**

**Asunto:** **Requerimiento de asignación adicional de presupuesto para el primer y segundo semestre de 2022**

**Fecha:** 25 de enero de 2022



Señores:

Para considerar las solicitudes de asignación adicional de presupuesto para plazas estrictamente necesarias para el primer y segundo semestre de 2022, deben cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al Señor Rector, indicando el valor total y por semestre a solicitar. Es importante resaltar que dicha solicitud no debe duplicarse, por lo que dicho expediente debe darse ingreso única y exclusivamente en Rectoría, la presentación de la solicitud no obliga a la asignación de recursos.
2. Las unidades ejecutoras que soliciten asignación adicional deberán indicar en la que han cumplido con los numerales No. 2 y 5 de las recomendaciones para subsanar en parte el déficit presupuestario, aprobadas en el Punto CUARTO del Acta No. 02-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14-01-2022.
3. Tomando en cuenta lo indicado en la Circular DGF No. 002D-2021 dentro de la formulación del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2021, se asignó recursos presupuestarios adicionales para plazas del personal docente y administrativo, por lo que la Unidad que solicite asignación adicional para el primer semestre, deberá presentar la integración de las plazas cubiertas con dichos recursos y justificar las variaciones con documentos que respalden la solicitud para el primer semestre 2022.
4. Para el caso de **plazas docentes**, la unidad debe adjuntar:
  - 4.1. La asignación adicional que se solicite para el segundo semestre, deberá ser hasta por el mismo monto asignado en el segundo semestre del 2021; si dicha solicitud es por un monto mayor, deberá adjuntarse un cuadro comparativo con la justificación y documentación de soporte que respalde dicho incremento.





**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala



- 4.2. Debe presentar el anexo "A" sin duplicidad de plazas, firmado por la Autoridad competente y el Tesorero de la Unidad y trasladado en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-.
- 4.3. Oficio con visto bueno de la autoridad nominadora que contenga el detalle de las prestaciones laborales a incrementar con montos y renglones de gasto respectivos. Para el cálculo de prestaciones laborales auxiliarse del archivo "Documento para Cálculo de Prestaciones", que se encuentra en la página Web del Departamento de Presupuesto.
- 4.4. Evidenciar relación laboral y mismas condiciones de trabajo (curso-carrera-horario) para la continuidad de contrataciones docentes por medio de certificación firmada por la autoridad competente.
5. Para el caso de **plazas administrativas**, la unidad debe adjuntar:
  - 5.1. Certificación firmada por autoridad competente con la que se evidencie que se trata de una prórroga de plaza administrativa y que la persona que ocupa dicha plaza trae relación laboral. Indicar el número de plaza, descripción del puesto, carrera o subprograma en la que funciona la misma.
  - 5.2. Dictamen de prórroga de funcionamiento emitido por la División de Administración de Recursos Humanos.
  - 5.3. Deberá presentar Anexo "A", firmado por la Autoridad competente y el Tesorero de la Unidad y trasladado en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-.
  - 5.4. Oficio con el visto bueno de la autoridad nominadora que contenga el detalle de las prestaciones laborales a incrementar con montos y renglones de gasto respectivos. Para el cálculo de prestaciones laborales auxiliarse del archivo "Documento para Cálculo de Prestaciones", que se encuentra en la página Web del Departamento de Presupuesto.
6. Solo serán consideradas las solicitudes presentadas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Circular.
7. La solicitud de asignación adicional de presupuesto deberá ser enviada con la totalidad de los requisitos contemplados en la presente Circular, separadas por semestre, a más tardar el 14 de febrero de 2022 **"sin excepción"**. Luego de dicha fecha, no se aceptarán solicitudes de asignación adicional de presupuesto para el primer y segundo semestre 2022.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



**Vo. Bo. MA. Pablo Ernesto Oliva Soto**  
Rector en Funciones

